

Condenado por no devolver el dinero que un Juzgado puso a su disposición por error

Como ejecutante hipotecario tenía derecho a cobrar 16.440 euros pero el Juzgado inicialmente puso a su disposición 31.228 y cuando posteriormente le reclamó que lo devolviera, no lo hizo

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a pagar una multa de 900 euros a un hombre que desoyó un requerimiento judicial para que devolviera el dinero que se había puesto a su disposición erróneamente.

El ahora condenado presentó una demanda de ejecución hipotecaria y el juzgado reconoció a su favor una cantidad de 31.228 euros, cantidad que retiró.

Posteriormente, tras comprobarse que había existido un error en la cantidad que tenía derecho a recibir como ejecutante hipotecario y que debía haber percibido 16.440 euros, el Juzgado le requirió para que reintegrara la diferencia.

Sin embargo y pese a notificársele la resolución judicial, el acusado no devolvió la cantidad erróneamente entregada, por lo que está impidiendo la cancelación de las cargas que pesan sobre el

inmueb

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |